

DECRETO 237/15

Buenos Aires, 25 de febrero de 2015

B.O.: 27/2/15

Vigencia: 27/2/15

Impuesto adicional de emergencia sobre el precio de venta de cigarrillos. [Ley 24.625](#).
Reducción de alícuota.

Art. 1 – Disminúyese la alícuota del veintiuno por ciento (21%) establecida en el art. 1 de la Ley 24.625 de Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos y sus modificaciones, estableciéndose la misma en el siete por ciento (7%).

Art. 2 – Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Art. 3 – Comuníquese a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4 – De forma.